



COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE NEGOCIANTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETO

Inscribir en el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia las entidades o empresas que vayan a proceder a la realización de actividades de negociante de residuos peligrosos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 10/2008, de 21 de abril, de residuos de Galicia.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.
- Decreto 59/2009, de 26 de febrero, por el que se regula la trazabilidad de los residuos.

ÓRGANO QUE TRAMITA

El Servicio de Calidad y Evaluación Ambiental de la Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio correspondiente a la provincia donde se sitúe la sede social de la empresa.

Aquellas entidades con sede social fuera de Galicia deberán solicitar la inscripción en el Registro de la comunidad autónoma donde tengan su sede social, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 22/2011. Esta inscripción les habilita para trabajar en todo el territorio estatal, sin que proceda la inscripción en el Registro de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Formulario de comunicación (**anexo I**).
- Datos de identificación de la actividad y cantidad estimada de residuos que se ha previsto gestionar anualmente, con su identificación según el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y el anexo 1 de la Orden/MAM/304/2002, de 8 de febrero (**anexo II-A**).
- Numero de identificación fiscal (NIF) de la empresa o, si es el caso, del solicitante.
- Justificante del pagado de la **tasa** administrativa.

OTRA DOCUMENTACIÓN

Constitución de una **fianza** por el importe de **9.000 €** para responder de los posibles daños que se puedan causar al ambiente y de su coste de restauración, así como para garantizar el cumplimiento de todos los deberes que frente a la Administración se deriven del ejercicio de la actividad. La fianza se deberá depositar en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

FORMULARIOS

- Anexo I
- Anexo II-A

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Abierto todo el año.



LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. A estos efectos podrá utilizarse la sede electrónica (<https://sede.xunta.gal/portada>).
- En las oficinas de Correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, en todo caso estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

TASAS

Datos generales: <http://sirga.xunta.gal/taxas-administrativas>

Código: 32.52.04

Concepto: Inscripción como negociante de residuos

Importe: 176,43 euros

INFORMACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La comunicación tendrá efectos desde el momento en que se presenta, no obstante, la administración tiene que comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante, de modo que en caso de que el solicitante no los cumpla, se le comunicará que no procede la inscripción en tanto no enmiende las deficiencias detectadas.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se emitirá un escrito en el que se comunique al interesado el número de su inscripción.

La comprobación se realizará desde la Jefatura Territorial del Departamento de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio correspondiente a la provincia donde se sitúe la sede social de la empresa.

NOTA

Esta información tiene únicamente carácter orientativo, por lo que no sustituye ni modifica las disposiciones normativas que regulan los diferentes procedimientos administrativos ni, en consecuencia, puede dar origen a derechos o deberes que no se encuentren contemplados en la reglamentación específica.

Última modificación: enero 2018